

**“ACTUACIONES PARA REFUERZO Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL CAMBIO DE MODELO DE COMBUSTIBLE Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA RESINERA INCLUIDO, EN EL PGI DEL PN S<sup>a</sup> TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (GRANADA), FASE 2”**

CONTR\_2024\_1162967

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## INDICE

1 OBJETO.....	3
2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1 ROZA DE MATORRAL Y TRITURADO.....	5
2.2 APEO, DESRAME, DESCOPE, TRONZADO Y APILADO.....	5
2.3 PODA DE FORMACIÓN Y REALCE.....	5
2.4 DESEMBOSQUE O SACA MADERA.....	5
2.5 ELIMINACIÓN DE RESTOS.....	6
2.6 APERTURA DE VÍAS DE SACA (JORROS).....	7
3 SEÑALIZACIÓN.....	7
4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
5 PLAZO DE RESPUESTA.....	8
6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	8
7 OTROS REQUISITOS.....	9
8 SEGURIDAD Y SALUD.....	12
8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	12
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	14
9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN.....	14
10 CUADRO RESUMEN.....	15
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA.....	16
ANEXO 2. CARTOGRAFÍA.....	16
ANEXO 3. MAQUETA DE LA SEÑAL DE LA ACTUACIÓN.....	16
ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	17

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2IQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de **“Actuaciones para refuerzo y fomento de la biodiversidad mediante el cambio de modelo de combustible y tratamientos selvícolas en el monte La Resinera, incluido en el PGI del PN S<sup>a</sup> Tejeda, Almjara y Alhama (Granada), fase 2”**.

Se trata de actuaciones con el objetivo de defender los montes frente a los incendios forestales y otros desastres y catástrofes naturales mediante la adopción de medidas conducentes a la prevención, detección y control así como llevar a cabo actuaciones preventivas y de control que contribuyan a la adaptación de los ecosistemas al cambio climático y a la incidencia de plagas y enfermedades forestales causantes de desequilibrios graves tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

## 2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se centran en el monte de La Resinera incluido en el PGI del Parque Natural Sierras Tejeda, Almjara y Alhama (Granada), gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

CÓDIGO	NOMBRE DEL MONTE	HOJAS MTA* (ESCALA 1:10.000)	BREVE DESCRIPCIÓN DE ACCESOS AL MONTE
GR-11501-JA	LA RESINERA	1040 (4-3) 1041 (1-3)	Desde la carretera GR-3302 de Jayena a Jatar, en el kilómetro 17 aparece una bifurcación hacia la izquierda, en dicho punto se encuentra una señal de Parque Natural y comienza la pista forestal.

En particular los trabajos van encaminados a la reducción de la densidad, cobertura y volumen de combustible a través de la creación y modernización de otro tipo de discontinuidades verticales y horizontales de la cubierta (cortas, claras, clareos, podas y desbroces), que mejora la masa forestal en general. Indirectamente esta actuación, también favorece para la consecución del equilibrio ideal para que las quercíneas se desarrollen en las mejores condiciones, sin que el excesivo número de las coníferas interfiera.

Mediante la realización de los distintos actuaciones, en especial atención a la reducción de volumen de combustible y la formación de las pies resultantes, conseguirá los objetivos perseguidos, de forma que se favorece la sostenibilidad y resiliencia de la masa forestal e incrementar la capacidad de adaptación de

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los ecosistemas forestales, disminuyendo su vulnerabilidad ante incendios forestales y otro tipo de catástrofes.

También persigue la conservación y el mantenimiento de infraestructuras de defensa contra incendios forestales y accesos para vehículos que participen en la extinción de incendios forestales en los montes contemplados en el proyecto.

Los trabajos que se llevarán a cabo en un único rodal:

**RODAL: GR-11501-JA\_R01:** Nos encontramos ante una masa de forestal procedente de un pinar de repoblación en terrazas (*Pinus halepensis* y *Pinus pinaster*), la masa se encuentran en estado de monte bravo.

Los trabajos consistirán en tratamientos selvícolas, desbroces, clareos de coníferas y podas de formación, así como el desembosque y transporte de madera hasta cargadero, la recogida, acordonado y eliminación de residuos.

Se acondicionarán los accesos del entorno del rodal, así como los jorros del monte con maquinaria pesada (retro-excavadora mixta o bulldozer), de forma que permita la entrada a los medios para la ejecución de los trabajos, de cara a poder garantizar el desembosque o transporte de la madera producida en el rodal, labor fundamental para evitar o atenuar la posibilidad de propagación de perforadores en el monte. Con esta labor también se mejora el acceso a los medios de extinción de incendios forestales que necesiten actuar llegado el caso.

La ubicación de los rodales así como la superficie de actuación se indican en la siguiente tabla:

TTMM	MONTE	RODAL	OPERACIÓN	UD	SUPERFICIE (Hectáreas)	LONGITUD (metros)
ARENAS DEL REY	LA RESINERA (GR-11501-JA)	GR-11501-JA_L01	VÍAS DE ACCESO (32 MTS x HA)	m		3.623,20
		GR-11501-JA_R01	CORTAS, PODAS, DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	ha	42,60	
<b>TOTAL</b>					<b>42,60</b>	<b>3.623,20</b>

En la siguiente tabla se detalla las existencias del rodal de actuación:

RESUMEN DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS											
Monte		RESINERA		Sup (ha)=		42,6	Porc. corta		33,00 %		
Rodal		GR-11501-JA_R01		Total Pies pinar/ha		919					
Especie		Pinus pinaster		N.º pies pinar/ha ext=		303					
Especie		Pinus pinaster						Pies de Poda			
CD	N.º pies/ha	Dg (cm)	H (m)	Vcc (m3/pie)	Nº pies ext	V ext (est/ha)	Residuos finos (tn/ha)	CD	N.º pies/ha finales	Residuos finos (tn/ha)	
Regenerado (<2,5cm)	32	1,5	1,7	0,00009	11	0	0,21	Regenerado (<2,5cm)	21	0,00	
Pies menores (2,5-7,5)	462	4,8	2,5	0,00221	152	0,56	3,17	Pies menores (2,5-7,5)	309	0,00	
7,5-12	354	8,8	3,6	0,01159	117	2,25	3,24	7,5-12	237	0,00	
12-20	65	21,8	4,7	0,08168	21	2,91	1,20	12-20	43	0,61	
20-30	7	21,0	7,0	0,05859	2	0,23	0,16	20-30	5	0,08	
>30	0	0,0	0,0	0,00000	0	0	0,00	>30	0	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>919</b>	<b>7,6</b>	<b>3,1</b>		<b>303</b>	<b>5,95</b>	<b>7,99</b>	<b>TOTAL</b>	<b>616</b>	<b>0,69</b>	
<b>TOTAL RESIDUOS</b>						<b>8,68</b>					
<b>TOTAL ESTÉREOS</b>						<b>253,47</b>					

A continuación se describen los trabajos de una forma más detallada:

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNDQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2.1 ROZA DE MATORRAL Y TRITURADO

El matorral se rozará de forma manual y selectiva con motodesbrozadora equipada con disco triturador en el **50% de la superficie**, incidiendo fundamentalmente en zonas aledañas a vías de acceso y cortafuegos, se excluye de esta operación la superficie con pendiente superior al 50%, de cara a evitar procesos erosivos no deseables.

## 2.2 APEO, DESRAME, DESCOPE, TRONZADO Y APILADO.

Los clareos se centraran fundamentalmente en eliminar pies dobles y dominados, suponiendo la corta de un porcentaje del **33% de la masa inicial o pies existentes**. Se procederá al apeo con medios manuales (motosierra) será dirigido técnicamente, mediante entalladuras que fuercen la dirección de caída, de forma que no resulten dañados los pies aledaños y la mínima de vegetación de valor circundante. Igualmente se evitará daños en el suelo por golpes o arrastres.

Seguidamente se continuará con la preparación de madera, incluyendo las operaciones de desrame, descopado, tronzado y apilado de trozas en calle o lugar accesible al medio de saca incluidos los muertos o decrépitos de la zona de actuación. De esta manera, entre otras, se conseguirá un mayor desarrollo de los pies remanentes y se disminuirá el riesgo de propagación de la enfermedades.

Para estas operaciones se utilizará motosierra manejada por peón especialista. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apear y tronzar.

La altura de corte será aquella que permita una mayor rapidez de esta labor sin dificultar las posteriores, no superando los diez centímetros (10 cm) la altura del tocón que quede.

## 2.3 PODA DE FORMACIÓN Y REALCE

Los pies restantes serán podados hasta un máximo de 1,75 metros. En pies menores las podas serán de formación, realce y de mejora, cuyos objetivos son la formación y el saneamiento de los árboles de las masas más jóvenes.

El realce consiste en la conformación del pie por medio de la eliminación de las ramas verticales de pies de pequeño porte que surgen como consecuencia del desarrollo de brotes epicórmicos y la eliminación de las ramas más bajas que puedan estropear el porte del árbol.

En el realce se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm, los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios.

## 2.4 DESEMBOSQUE O SACA MADERA

Tras la operación de apeo , desrame, descopado y apilado de madera se procederá al desembosque con medios mecánicos de la totalidad de la madera.

Los materiales desemboscados se depositarán en parques de acopio habilitados, cuya ubicación será indicada previamente por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. El material se dispondrá en pilas, las cuales estarán dimensionadas de forma que no conlleven riesgo alguno para el tránsito de vehículos y trabajadores. Los fustes se colocarán alineados y apilados en zonas aptas para su carga, transformación o eliminación, en su caso, además de para que las operaciones de carga en el transporte contemplado, se efectúen adecuadamente.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2IQVBNNDQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El desembosque se efectuará de forma continua en la zona de actuación apeada y por el orden indicado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. El desfase de ejecución entre la superficie apeada y la desemboscada nunca podrá ser superior a 4 hectáreas.

Las dimensiones de las pilas tanto de madera no excederán de 4 metros de altura y 30 metros de longitud. De acuerdo a lo establecido en el art. 21.2 letra b del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre de 2001, es obligatorio “Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí y las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros”.

Se adecuará la velocidad de circulación de los vehículos por pistas y caminos, y se realizará la planificación conveniente de los desplazamientos, limitándose a las áreas estrictamente necesarias y evitando el tránsito innecesario por terrenos que no sean objeto de actuación. Con ello se evitarán molestias innecesarias a la fauna, y se procurará evitar la compactación del terreno, la modificación de la escorrentía, y la destrucción del suelo vegetal.

Se realizará un transporte intermedio desde los lugares de acopio de la madera, hasta cargadero accesible a camión tráiler.

## 2.5 ELIMINACIÓN DE RESTOS

Una vez finalizado el desembosque se procederá al acordonado de residuos, resultantes de estas operaciones en zonas accesibles, en la medida de lo posible libres de pedregosidad para su eliminación mecanizada mediante tractor equipado con desbrozadora de cadenas.

En cualquier caso quedan prohibidas las acumulaciones de residuos en cauces de arroyos, secos o no, en barrancos, en pozos o manantiales, en cunetas, en el interior de la plataforma de caminos en uso de forma que se impida el tránsito de vehículos.

Tras la recogida y apilado manual de los restos finos procedentes de las operaciones anteriores descritas, se procederá a la eliminación mecanizada mediante tractor oruga equipado con desbrozadora de cadenas

El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero.

Se intentará que no exista en todo momento más de 5 hectáreas de superficie sin eliminar sus residuos mediante el astillado.

Los residuos admisibles en el monte serán aquellos que no sean medio de proliferación de plaga o riesgo de incendio forestal, tengan conjuntamente un diámetro inferior a 5 cm y longitud inferior a 10 cm.

## 2.6 APERTURA DE VÍAS DE SACA (JORROS)

Se considera fundamental la reapertura y mejora de vías de saca previamente abandonadas o de nueva apertura que, por las condiciones del terreno y la naturaleza de los trabajos previstos, pueden volver a ser esenciales para la ejecución eficaz de las labores forestales. El cálculo de la longitud necesaria de estas vías se ha realizado tomando como referencia la superficie del rodal afectado, multiplicada por el coeficiente de metros lineales requeridos por hectárea para garantizar una adecuada accesibilidad y operati-

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNdQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



dad de las máquinas. En este caso, se han estimado un requerimiento de **32 metros lineales por hectárea**, para las operaciones de acceso al monte y desembosque de los productos.

La metodología seguida para este cálculo se basa en las directrices propuestas por Sundberg & Silversides (1989) adaptadas a las características locales del terreno.

### 3 SEÑALIZACIÓN

Se colocará en lugar visible, una señal vertical indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea., Europa invierte en las zonas rurales, y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se instalará antes del inicio de los trabajos (o en los primeros días), quedando instalada de manera permanente.

Se adjunta como anexo a este Pliego, el archivo con la maqueta, lista para su impresión. El coste de fabricación e instalación de la señal correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la licitación.

Imagen de la maqueta de la señal:



### 4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para estos trabajos se estima en **cuatro (4) meses**. No se contempla la posibilidad de prórroga. En cualquier caso, la fecha límite para la finalización de la actuación en su conjunto es el 30 de octubre de 2025.

La ejecución de los trabajos de poda y realce no se podrá realizar a partir del 15 de marzo.

### 5 PLAZO DE RESPUESTA

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNdQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se establece un plazo máximo de respuesta de **cinco (5) días** a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

## 6 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La medición de las unidades correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades de ejecución correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre la Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de la Agencia.

El personal designado por la Agencia, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el Gestor del contrato por parte de la Agencia.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de ejecución ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el Gestor del contrato por parte de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de la Agencia.

La facturación se realizará conforme a la relación valorada que figura en el cuadro resumen de este documento.

No existe obligatoriedad por parte de la Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente servicio, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>“ACTUACIONES PARA REFUERZO Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL CAMBIO DE MODELO DE COMBUSTIBLE Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA RESINERA INCLUIDO EN EL PGI DEL PN Sº TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (GRANADA), FASE 2”</b>						
<b>CUADRO DE PRECIOS</b>						
<b>Código</b>	<b>Ud</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UD</b>	<b>MEDICIÓN</b>	<b>PRECIO (SIN IVA)</b>	<b>IMPORTE (SIN IVA)</b>
<b>01</b>		<b>LA RESINERA (GR-11501-JA)</b>				
AMA107A005	pie	APEO ÁRBOLES Ø NORMAL <=12 CM	pie	11.928,00	0,72	8.588,16
AMA107A020	pie	APEO ÁRBOLES Ø >12-<=20 CM, DENSIDAD <= 750 PIES/HA CON MATORRAL	pie	895,00	0,99	886,05
AMA107A035	pie	APEO ÁRBOLES Ø >20-<=30 CM, DENSIDAD <= 750 PIES/HA CON MATORRAL	pie	86,00	1,94	166,84
AMA103B005	pie	REALCES HASTA 1 M, EN ÁRBOLES DE 2 M	pie	14.058,00	0,46	6.466,68
AMA103B025	pie	PODA ALTURA 1,75 M, RECORRIDO >1 M, Ø RAMAS > 3CM	pie	12.141,00	0,52	6.313,32
AMA107B025	est	PREP.MADERA ÁRBOLES CORT, Ø <12 CM, PTE<=25%	est	119,71	28,70	3.435,68
AMA107B055	est	PREP.MADERA ÁRBOLES CORT, Ø>12-<=20CM, D<750 CON MAT.PTE<=25%	est	123,97	13,39	1.659,96
AMA107B085	est	PREP.MADERA ÁRBOLES CORT. Ø>20-<=30CM, D<750 CON MAT.PTE<=25%	est	9,80	11,48	112,50
AMA107C005	est	SACA MECANIZADA MADERA PENDIENTE >30%<=50% D.<200 M	est	119,36	4,90	584,86
AMA107C015	est	SACA MECANIZADA MADERA PENDIENTE >30%<=50% D.200-400 M	est	134,11	8,18	1.097,02
AMA107C120	est	TRANSPORTE INTERMEDIO DE MADERA	est	253,47	4,24	1.074,71
AMA1050185	ha	REC.APILADO RESIDUOS COMBINADO DEN.8-15 T, PENDIENTE <=50%	ha	42,60	498,11	21.219,49
AMA1050310	ha	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN.8-20 T/HA, PENDIENTE <=10%	ha	42,60	428,97	18.274,12
AMA103A245	ha	ROZA Y TRITURADO RESID. CON MOTOD. DIÁM<=2 CM. FCC>50%.PTE.<=50%	ha	21,30	1.833,14	39.045,88
AMA1040500	m	REAPERTURA Y/O MEJORA MECANIZADA JORROS	m	3.623,20	1,57	5.688,42
<b>02</b>		<b>SEÑALIZACIÓN FEADER</b>				
AMA202BF45	u	SEÑAL FEADER	u	1,00	147,94	147,94
					<b>TOTAL IMPORTE (SIN IVA)</b>	<b>114.761,63</b>
					<b>IVA (21%)</b>	<b>24.099,94</b>
					<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>138.861,57</b>

## 7 OTROS REQUISITOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de la Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del Contrato de la Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo exigido a partir de la fecha establecida por el Gestor del contrato por parte de la Agencia. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

## PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En relación con la prevención de incendios forestales, queda prohibido el uso del fuego sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del Gestor del contrato por parte de la Agencia y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales, así como al resto de normativa de desarrollo de estas disposiciones.

#### **PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA**

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Dirección de actuación indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

#### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

#### **REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNDQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los requisitos que le imponga el Gestor del contrato por parte de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

#### **CONDICIÓN FINAL**

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato por parte de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

Como ya se ha descrito, no existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego que no se ejecutan en su totalidad.

#### **8 SEGURIDAD Y SALUD**

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

### 8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
  - Evitar los riesgos.
  - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
  - Combatir los riesgos en su origen.
  - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
  - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
  - Planificar la prevención.
  - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
  - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
  - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
  - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
  - Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
  - Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
  - Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
  - En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
  - La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
  - La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

## 8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

## 9 VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

### PERSONA DE CONTACTO.

Información en la oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Granada:

Técnico: Juan Pablo Guerrero Núñez.

Teléfono: 670 94 84 82.

Correo electrónico: [juanp.guerrero@juntadeandalucia.es](mailto:juanp.guerrero@juntadeandalucia.es).

## 10 CUADRO RESUMEN

**N.º de Expediente:** CONTR\_2024\_XXXXXX

**Título del Expediente:** “ACTUACIONES PARA REFUERZO Y FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE EL CAMBIO DE MODELO DE COMBUSTIBLE Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA RESINERA INCLUIDO EN EL PGI DEL PN S<sup>º</sup> TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA (GRANADA), FASE 2”.

**Otros datos de interés:**

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNdQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Programa de Gestión Integrada (PGI)

**Objeto:**

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de servicio para la realización de “Actuaciones para refuerzo y fomento de la biodiversidad mediante el cambio de modelo de combustible y tratamientos selvícolas en el monte La Resinera incluido PGI del PN Sº Tejada, Almijara y Alhama (Granada), fase 2”.

**Lugar de ejecución**

Monte público de La Resinera (GR-11501-JA) Termino municipal de Arenas del Rey. Granada

El Técnico redactor

Fdo.:  
Juan Pablo Guerrero Núñez

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

**ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA**

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

**ANEXO 2. CARTOGRAFÍA**

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

**ANEXO 3. MAQUETA DE LA SEÑAL DE LA ACTUACIÓN**

Se adjunta en archivo anexo como documentación de la licitación.

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNdQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

- 1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
  - 2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) .....
  - 3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
  - 4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
    - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
    - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
    - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
  - 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
  - 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

En .....a.....de.....de.....

Fdo:.....

JUAN PABLO GUERRERO NÚÑEZ		29/11/2024 13:30:38	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw4ua4103jwW2lQVBNNQ9bg7PE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	